

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CONTRATO DE: **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**

QUE OTORGA: **COMPAÑÍA ECUEMPIRE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ECUATORIANAS CIA. LTDA.**

**0000001**

CUANTIA: **\$ 499.600,00**

ESCRITURA NO. **2014-17-01-02-P**

DI: **3,** **COPIAS**

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE MÍ, **DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUÍN** NOTARIO SEGUNDO SUBROGANTE DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR GALO VINICIO SILVA VARELA, EN CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA ECUEMPIRE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ECUATORIANAS CIA. LTDA., TAL COMO CONSTA EN EL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SU CÉDULA DE IDENTIDAD CUYA COPIA CERTIFICADA SE AGREGA COMO DOCUMENTOS HABILITANTE, Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ECUEMPIRE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ECUATORIANAS CÍA. LTDA., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE:** COMPARECE AL

OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR GALO VINICIO SILVA VARELA, EN CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA ECUEMPIRE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ECUATORIANAS CIA. LTDA., TAL COMO CONSTA EN EL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE; DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, REUNIDA EL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SEGÚN SE DESPRENDE DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUE SE ACOMPAÑAN. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL CINCO, ANTE EL DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA ECUEMPIRE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ECUATORIANAS CÍA. LTDA., CON UN CAPITAL DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. **B)** LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ECUEMPIRE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ECUATORIANAS CÍA. LTDA., EFECTUADA EL SIETE DE ~~NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE QUITO, RESOLVIÓ: UNO.~~ AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 499.600,00), MEDIANTE EL APORTE EN NUMERARIO QUE HAN REALIZADO LOS SOCIOS Y QUE SE ENCUENTRA CONTABILIZADO COMO APORTE PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES, POR LO TANTO UNA VEZ QUE SE CONCLUYA EL TRÁMITE DE AUMENTO DE CAPITAL, LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 500.000,00.). **DOS.** REFORMAR EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** SE AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD.

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



499.600,00) MEDIANTE EL APORTE EN NUMERARIO, POR LO TANTO UNA VEZ QUE SE CONCLUYA EL TRÁMITE DE AUMENTO DE CAPITAL, LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 500.000,00). SE DEJA CONSTANCIA EXPRESA DE QUE EL SOCIO GALO ANÍBAL SILVA ZALDUMBIDE RENUNCIA A SU DERECHO DE ATRIBUCIÓN Y CEDE EL DERECHO ATRIBUCIÓN QUE LE ASISTÍA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL A FAVOR DEL SOCIO GALO VINICIO SILVA VARELA, DE TAL FORMA QUE EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: XXX

0000002

Socio	Capital actual	Capital incrementado	Capital suscrito y pagado	%
Galo Aníbal Silva Z. ✓	USD. 198	USD. 122.302	USD. 122.500 ✓	24,50
Galo Vinicio Silva V. ✓	USD. 198	USD. 372.302	USD. 372.500 ✓	74,50
María Gabriela Silva V. ✓	USD. 4	USD. 4.996	USD. 5.000 ✓	1
<b>Total</b>	<b>USD. 400</b>	<b>USD. 499.600</b>	<b>USD. 500.000</b>	<b>100</b>

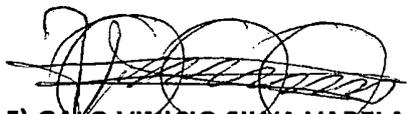
EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ES ECUATORIANO EN SU TOTALIDAD. **CLÁUSULA CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL EFECTUADO SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE LA SIGUIENTE MANERA: **"ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-** EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ES DE QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 500.000,00), EL CUAL ESTARÁ DIVIDIDO EN QUINIENTAS MIL (500.000) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 1,00) CADA UNA. SE ENTREGARÁ A CADA SOCIO UN CERTIFICADO DE APORTACIÓN DONDE CONSTE SU CARÁCTER DE NO NEGOCIABLE Y EL NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDEN A SU APORTE. EN TODO LO RELATIVO A LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES REGIRÁ LO DISPUESTO EN LA LEY

DE COMPAÑÍAS. EN CASO DE HABER AUMENTO DE CAPITAL LOS SOCIOS TENDRÁN DERECHO DE PREFERENCIA EN PROPORCIÓN A SUS PARTICIPACIONES PARA SUSCRIBIRLO. EL CAPITAL PODRÁ SER AUMENTADO O DISMINUIDO CON EL CONSENTIMIENTO DE LOS SOCIOS Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY. **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** SE AUTORIZA AL ABOGADO MARCELO SALVADOR RON, PARA QUE REALICE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA OBTENER LA APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO. **CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIÓN.-** **A)** EL SEÑOR GALO VINICIO SILVA VARELA, EN LA CALIDAD EN LA QUE COMPARECE, DECLARA CON SOLEMNIDAD DE JURAMENTO QUE SE ENCUENTRA ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO EL AUMENTO DE CAPITAL OBJETO DEL PRESNETE INSTRUMENTO, EL CUAL SE LO REALIZA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA TERCERA QUE ANTECEDE, ASÍ TAMBIÉN COMO LA REAL Y CORRECTA INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN LA FORMA QUE SE INDICA EN EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL. **B)** QUE SE COMPROMETE Y OBLIGA A EFECTUAR TODOS LOS CAMBIOS EN LA CONTABILIDAD, LIBROS SOCIALES, EMISIOS DE NUEVAS PARTICIPACIONES Y DEMPAS PROCESOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVO Y VÁLIDO EL AUMENTO DE CAPITAL AL QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO. **C)** QUE LA COMPAÑÍA A LA QUE REPRESENTA SE ENCUENTRA SUJETA BAJO EL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS; **D)** QUE LA COMPAÑÍA A LA QUE REPRESENTA NO TIENE DEUDAS CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. **E)** QUE LA INFORMACIÓN Y DATOS CONTENIDOS EN ESTE INSTRUMENTO SON VERDADEROS, Y QUE LOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 499.600,00) DEL AUMENTO DE CAPITAL ESTÁN EN LAS CUENTAS DE LA COMPAÑÍA Y REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD. USTED SEÑORA NOTARIA SÍRVASE AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO E INCORPORAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑEN. FIRMADO, ABOGADO MARCELO SALVADOR RON, MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO DIEZ MIL UNO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE JUNTO CON SUS DOCUMENTOS

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL PARA SU CELEBRACIÓN SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL, Y LEÍDA QUE LE FUE ÍNTEGRAMENTE AL COMPARECIENTE, POR MI EL NOTARIO, ESTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EN UNIDAD DE ACTO CONMIGO, QUEDANDO INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

  
F) GALO VINICIO SILVA VARELA  
C. C. NO. 1711242535

  
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO SEGUNDO SUBROGANTE DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
"ECUEMPIRE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES  
ECUATORIANAS CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito a los 7/días del mes de noviembre del año 2014, a las 09h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. Colón E4-105 y 9 de Octubre, Edificio Solamar, Piso 5, oficinas 505 y 506 se reúnen los socios de la compañía ECUEMPIRE Servicios y Construcciones Ecuatorianas Cia. Ltda., señores: Galo Aníbal Silva Zaldumbide, Galo Vinicio Silva Varela y María Gabriela Silva Varela, por sus propios y personales derechos, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y resuelven constituirse en Junta Universal de Socios al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 la Ley de Compañías y en el Estatuto Social de la compañía, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Social de la compañía. /
2. Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto de la compañía. /

Se instala la Junta y actúa como Presidente de la misma el señor Galo Aníbal Silva Zaldumbide, en su calidad de Presidente de la compañía, y como Secretario el señor Galo Vinicio Silva Varela, en su calidad de Gerente de la Compañía. /

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la compañía, declara formalmente instalada la sesión y dispone que se proceda a tratar el orden del día: /

**1. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Social de la Compañía.**

El socio Galo Aníbal Silva Zaldumbide señala que por las actividades que realiza la compañía es necesario aumentar el capital social de la compañía, por lo que propone que se aumente el capital social de la compañía en USD. 499.600,00, con la finalidad que el capital social de la misma sea de USD. 500.000,00. /



Luego del análisis respectivo los socios resuelven por unanimidad realizar el aumento de capital social de la compañía en USD. 499.600,00, mediante el aporte en numerario que han realizado los socios y que se encuentra contabilizado como aporte para futuras capitalizaciones, con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía será de Quinientos mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 500.000,00).

0000004

Se deja constancia expresa de que el socio Galo Aníbal Silva Zaldumbide renuncia a su derecho de atribución y ceden el derecho de atribución que le asistía para la suscripción del aumento de capital a favor del socio Galo Vinicio Silva Varela, de tal forma que el cuadro de integración de capital quedará de la siguiente forma:

Socio	Capital actual	Capital incrementado	Capital suscrito y pagado	%
Galo Aníbal Silva Z.	USD. 198	USD. 122.302	USD. 122.500	24,50
Galo Vinicio Silva V.	USD. 198	USD. 372.302	USD. 372.500	74,50
María Gabriela Silva V.	USD. 4	USD. 4.996	USD. 5.000	.1
Total	USD. 400	USD. 499.600	USD. 500.000	100

El capital de la compañía es ecuatoriano en su totalidad.

## 2. Conocer y resolver sobre la Reforma de Estatuto de la Compañía.

En virtud de las resoluciones anteriores, la Junta Universal de Socios resuelve por unanimidad modificar el artículo quinto del Estatuto de la Compañía, el mismo que dirá:

"Artículo Quinto: Del Capital y Participaciones.- El capital social de la compañía de responsabilidad limitada es de Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 500.000,00), el cual estará dividido en quinientas mil (500.000) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica

(USD. 1,00) cada una. Se entregará a cada socio un certificado de aportación donde conste su carácter de no negociable y el número de participaciones que corresponden a su aporte. En todo lo relativo a la transferencia de participaciones regirá lo dispuesto en la Ley de Compañías. En caso de haber aumento de capital los socios tendrán derecho de preferencia en proporción a sus participaciones para suscribirlo. El capital podrá ser aumentado o disminuido con el consentimiento de los socios y de conformidad con la ley."

Dando cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, se incorpora al expediente de esta Junta Universal de Socios, los Estados Financieros de la compañía.

La Junta Universal de Socios autoriza al Gerente de la Compañía para que celebre todos los actos y contratos necesarios para obtener la legalización de las resoluciones adoptadas por la Junta Universal de Socios.

Por no haber otro asunto que tratar, la Presidencia concede treinta minutos de receso para la redacción del acta respectiva

La Junta se reinstala a las 11H00 con presencia del 100% del capital social de la compañía, se da lectura al Acta y se aprueba por unanimidad y sin observaciones.

Para constancia de lo actuado firman los asistentes.

  
**Galo Anibal Silva Zaldumbide**  
**Socio**  
**Presidente de la Junta**

  
**Galo Vinicio Silva Varela**  
**Socio**  
**Secretario de la Junta**

  
**Maria Gabriela Silva Varela**  
**Socia**

Quito D.M., 24 de junio de 2014

Señor Ingeniero  
GALO VINICIO SILVA VARELA  
Ciudad.-



De mi consideración:

La Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ECUEMPIRE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ECUATORIANAS CIA. LTDA., llevada a cabo el día de hoy veinte y cuatro de junio de dos mil catorce, tuvo el acierto de reelegirle a usted como GERENTE de la Compañía. La designación recaída en su persona tiene una duración de CINCO años, o hasta que fuere legalmente reemplazado, y con las atribuciones y deberes que la Ley y los Estatutos le confieren.

0000005

Usted en el ejercicio de la Gerencia ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, así como todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo, en especial los determinados en los Estatutos de la Compañía.

La Compañía ECUEMPIRE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ECUATORIANAS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, con fecha 14 de Julio de 2005, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día 16 de Agosto del año 2005.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios autorizó al suscrito para otorgar el nombramiento.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente,

Ab. Giselle Narváez Pacheco  
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

EN LOS TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE ACEPTO LA DESIGNACIÓN DE GERENTE DE ECUEMPIRE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ECUATORIANAS CIA. LTDA.

Quito D.M., 24 de junio de 2014

Ing. Galo Vinicio Silva Varela  
C.C. 1711242535

Certifico la aceptación con fecha 24 de Junio de 2014.

Ab. Giselle Narváez Pacheco  
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

# Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 44091

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	28279
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10085
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	24/06/2014
FECHA ACEPTACION:	24/06/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUEMPIRE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ECUATORIANAS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1711242535	SILVA VARELA GALO VINICIO	GERENTE	5 AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 2043 DEL:16/08/2005 NOT:TERCERO DEL:14/07/2005 I.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEÓN SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

o de Datos Públicos  
anton Quito



Nº 0718301

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULA CIEN

IDENTIFICACION Y CEDULA CIEN  
 CIUDADANA

1711242535

APellidos y Nombres  
 SILVA VARELA  
 GALO VINICIO

Lugar de Nacimiento  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 BENALCAZAR

Fecha de Nacimiento: 1978-05-30  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: M

Estado Civil: Casado  
 Paulina YERONICA  
 MEDINA HERNANDEZ



0000006

DISTRIBUCION: SUPERIOR

PROFESION: ING. CIVIL

APellidos y Nombres del Padre: SILVA ZALDUMBIDE GALO ANIBAL

Apellidos y Nombres de la Madre: VARELA AGUIRRE LUPE CARMELINA

QUITA Y FECHA DE EXPIRACION

QUITO

2010-03-08

FECHA DE EXPIRACION:

2020-03-08

V4333V3242

ARTICULO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004

004 - 0114

1711242535

NÚMERO DE CERTIFICADO: SILVA VARELA GALO VINICIO

CEDULA

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUITO

CIRCUNSCRIPCION: 3  
 CARCELEN

CANTON: PABROQUIA

2

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....5..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.  
 Quito, a .....24 NOV. 2014.....

Dr. Jaime Andres Acosta-Holguin  
 NOTARIO SEGUNDO SUBROGANTE DEL CANTON QUITO

Se Otorgó ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín notario Segundo Subrogante del cantón Quito y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, otorga **COMPAÑÍA ECUEMPIRE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ECUATORIANAS CIA. LTDA**, en Quito veinte y ocho de noviembre del dos mil catorce.

**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**



 Dra. Paola Delgado Looor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Social**, celebrada el 24 de noviembre del 2014, ante el Notario Segundo Subrogante del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguin; razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de Constitución de la Compañía **ECUEMPIRE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ECUATORIANAS S.A. LTDA.**, celebrada el catorce de julio del dos mil cinco, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a cuatro de diciembre del dos mil catorce.- (r.h.z.)

0000007

  
DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 80727

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACION:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	54256
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5788
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

0000003

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711242535	SILVA VARELA GALO VINICIO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	24/11/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EUEMPIRE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ECUATORIANAS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Cuantía	499600,00



Capital	500000,00
---------	-----------

**5. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2043 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2005.

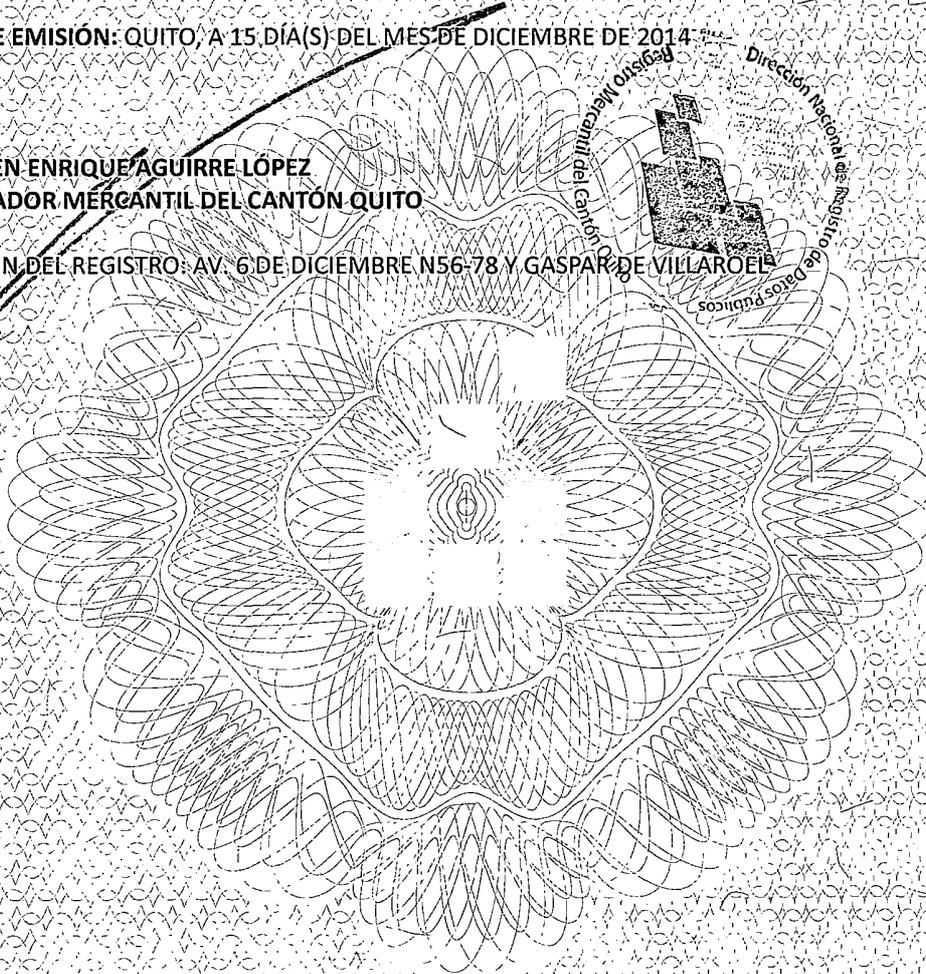
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

0000003

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Registro Mercantil del Cantón Quito  
Dirección Nacional de Registro de Patentes Pùblicas